

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **037-O-2021**

Acta de la sesión ordinaria número treinta y siete, celebrada el once de enero del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con diez minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Andrés Lobo Arroyo  
**Presidente Municipal**

Yolanda Quirós Ramírez  
**Vicepresidenta Municipal**

Ivannia Chacón Rodríguez  
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga  
Regidor Propietario

Sara Montero Salas  
Regidora Propietaria

José Gredy Obando Durán  
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero  
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras  
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández  
Síndico Propietario

Kathiana Valerio Víquez  
Síndica Propietaria

Donald Araya Vargas  
Síndico Suplente

Steven Barrantes Núñez  
**Alcalde Municipal**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**Secretaria del Concejo**

**PRESIDE EN ESTA SESION:** El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Lectura y Aprobación de Actas
3. Lectura de Correspondencia
4. Mociones de los Señores Regidores
5. Informe del Señor Alcalde Municipal
6. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
7. Asuntos Varios

#### **ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte del Regidor José Gredy Obando Durán.

**ARTICULO II: Aprobación del Acta**

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 035-O-2020, una vez discutida, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 036-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

**ARTICULO III: Lectura de Correspondencia**

- 1) Oficio CPJ-DE-OF-005-31-2020 del Sr. Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, informando que se recibió el oficio MCB-CM-837-2020 referente a la integración del Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus Período 2021-2022.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Nota del Sr. Manuel Alfaro Valverde, Asociación de Desarrollo Integral de San Vito, externando su preocupación por el faltante de agua a nivel cantonal, solicita se interpongan los buenos oficios ante las autoridades del AyA y Comisión Local de Emergencia para que se tomen las medidas correspondientes.

Al ser las 17:46 p.m. se incorpora el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, saluda y menciona: "Justificar el atraso, estaba tratando el tema del agua con los que lideran el movimiento, queremos hacer una propuesta, quería comunicar las gestiones que se han hecho y que ellos conocieran bien el tema, terminamos una propuesta para que la presenten mañana que vamos a tener una reunión, quería solicitarle al Concejo que uno o dos Regidores que pudieran estar en la reunión que se va a realizar mañana, a las 5:00 p.m., con el fin de compartir la información de lo que estamos haciendo. También tuve una reunión virtual con la Sra. Catalina Crespo, Defensora de los Habitantes, ella está muy preocupada con la situación que tenemos con el faltante de agua

**SE ACUERDA:** Nombrar a los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Rolando Gamboa Zúñiga y Yolanda Quirós Ramírez para que participen en la reunión que se realizará el día martes 12 de enero del 2021, a partir de las 5:00 p.m., en el Salón Comunal

de San Vito, para analizar el tema del faltante de agua en el cantón con representantes del AyA, actores y grupos organizados.

Votación Unánime.

**SE ACUERDA:** Realizar un expediente con toda la información de las gestiones que se han realizado con el fin de informar a la comunidad.

Votación Unánime.

- 3) Nota de los Sres. Otilio González Gómez y Melvin Ignacio González Quesada, solicitando la declaración de un camino público, ubicado en Lourdes de San Vito.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo que corresponda.

Votación Unánime.

- 4) Oficio MCB-SC-004-2020 de la Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, informando que llamaron de la oficina del Viceministro de Seguridad Luis Carlos Castillo, proponiendo los días 02 o 09 de febrero del 2021, para realizar la audiencia virtual, a partir de las 10:00 a.m.

**SE ACUERDA:** Aceptar la propuesta de audiencia para el día 02 de febrero de 2021, a partir de las 10:00 a.m., que se le comunique al Sr. Luis Carlos Castillo, Viceministro de Seguridad. Asimismo, se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal que realice la coordinación correspondiente para la instalación del equipo audiovisual para la misma.

Votación Unánime.

#### **ARTICULO IV: Mociones de los Señores Regidores**

##### **1 Moción Suscrita por los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez**

Moción suscrita por la fracción del PUSC con la finalidad de que se brinde un informe relacionado con la modificación del horario de trabajo de la Secretaria del Concejo Municipal.

En la Sesión Ordinaria Número 027 de 02 de noviembre del 2020 el Concejo Municipal acordó se modificará dicho horario con la finalidad de no extender su jornada laboral y que esta asistiera a las sesiones ordinarias sin que se tuviera que cancelar tiempo extraordinario.

Que se solicite al Alcalde Municipal y a la Secretaria del Concejo Municipal la fecha de firma e implementación del nuevo horario según firma de adenda del contrato laboral.

De no haberse firmado dicha adenda del contrato en relación a la modificación del horario de la Secretaria del Concejo, se explique a este órgano colegiado las razones de no haberse firmado con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

**SE ACUERDA:** Aprobar la moción suscrita por los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y a la Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo para lo que corresponda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**2 Moción Suscrita por el Síndico Donald Araya Vargas, acogida por Regidores Sara Montero Salas, Andrés Lobo Arroyo, Rolando Gamboa Zúñiga, Ivannia Chacón Rodríguez y Yolanda Quirós Ramírez**

**Siendo que:**

**PRIMERO:** El Concejo de Distrito de Limoncito, realizó en tiempo y forma la priorización de los caminos a intervenir en el año 2020 y 2021, entregado en la Unidad Técnica y que transcurrido el año 2020 no se ha entregado un cronograma de atención al distrito de Limoncito.

**SEGUNDO:** A solicitud de la ASADA de Limoncito mediante documento adjunto a esta moción y con aprobación del Concejo de Distrito de Limoncito.

**TERCERO:** Las ADI y ASADA de Limoncito ofrecerán un almuerzo al Concejo Municipal y autoridades de la administración municipal de Coto Brus.

**CUARTO:** La sesión se realizaría en el Salón Multiuso de Sabanillas, en la fecha que el Concejo Municipal estime conveniente dentro de los siguientes 15 días hábiles, para ello el Concejo de Distrito de Limoncito, organizará todo lo relativo a los protocolos de distanciamiento y salubridad solicitados por el Ministerio de Salud.

**MOCIONO:** Para invitar al Concejo Municipal de Coto Brus a realizar una sesión extraordinaria en el distrito de Limoncito, con atención al público de todas las Asociaciones de Desarrollo Integral, Comités de Caminos, Concejo de Distrito y ASADA de Limoncito, para establecer una hoja de ruta en los proyectos del distrito de Limoncito y conocer las necesidades de los pueblos.

**SE ACUERDA:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el día 23 de enero del 2021, a partir de las 9:00 a.m., en el Salón Multiuso de Sabanillas, para la atención al público. Se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal coordinar el transporte para ese día.

Votación Unánime.

Al ser las 18:40 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:00 p.m.

**ARTICULO V: Informe del Señor Alcalde Municipal**

1. Presento el oficio MCB-GAF-005-2021 del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo para su aprobación la Modificación Presupuestaria N° 001-2021.

Al ser las 19:28 p.m. se dicta un receso con el fin de analizar la modificación presupuestaria, se reanuda la sesión al ser las 19:47 p.m.

**JUSTIFICACIONES MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 001-2021**

**5.01. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES**

**5.01.01. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Se reduce la suma de ¢2,582,679.72 (dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 72/100) de REMUNERACIONES 0. (Suplencias), además, se rebaja la suma de ¢120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100), de BIENES DURADEROS 5. (Maquinaria, equipo y mobiliario diverso), así como de CUENTAS ESPECIALES 9. (Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria), la suma de ¢12,743,328.35 (doce millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho con 35/100) del remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

REMUNERACIONES 0. (Salario escolar), por un monto total de ¢ 1,441,777.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y siete con 00/100), con la finalidad de: "... para ajuste de contenido y poder realizar la cancelación oportunamente a los colaboradores Institucionales. La diferencia existente se genera debido a la improbación del Presupuesto Ordinario 2021 y se debe utilizar el presupuesto inicial 2020." Aunado a lo anterior, la improbación del Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, fue improbadado por parte de la Contraloría General de la República, comunicado mediante el Oficio N° 17132.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-003-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

SERVICIOS 1. (Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación), por un monto total de ¢120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100), con la finalidad de: "...para la reparación del equipo de sonido de la Sala de Sesiones."

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento MCB-SC-0014-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal.

Los restantes recursos que se rebajan y por un monto total de ¢13,884,231.07 (trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 07/100), toda vez que, la Lcda. Deynis Pérez Arguedas, se acogió a su derecho de jubilación a partir del 19 de diciembre de 2020, razón por la cual se incorporan los recursos necesarios para la cancelación de las prestaciones que legalmente le corresponden, cuyos recursos reforzarán el Servicio de Auditoría Interna, misma que se detalla seguidamente.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-002-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

#### **5.01.02. AUDITORÍA INTERNA**

Se reduce la suma de ¢463,982.00 (cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y dos con 00/100) de SERVICIOS 1. (Servicios en ciencias económicas y sociales), ello debido al remanente que existe en dicho rubro presupuestario, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

REMUNERACIONES 0. (Salario escolar), por un monto total de ¢463,982.00 (cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y dos con 00/100), con la finalidad de: "... para ajuste de contenido y poder realizar la cancelación oportunamente a los colaboradores Institucionales. La diferencia existente se genera debido a la improbación del Presupuesto Ordinario 2021 y se debe utilizar el presupuesto inicial 2020." Aunado a lo anterior, la improbación del Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, fue improbadado por parte de la Contraloría General de la República, comunicado mediante el Oficio N° 17132.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-003-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6. (Prestaciones legales), por un monto total de ¢13,884,231.07 (trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 07/100), con la finalidad de: "... correspondiente a la liquidación de la Ex funcionaria Deynis Antonia Pérez Arguedas quien se acogió al derecho de jubilación a partir del 19 de diciembre de 2020."

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-002-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

#### **5.02. SERVICIOS COMUNALES**

##### **5.02.01. ASEOS DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

Se reduce la suma de ¢182,763.00 (ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con 00/100) de CUENTAS ESPECIALES 9. (Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria), ello debido al remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a: REMUNERACIONES 0. (Salario escolar), por el mismo monto, con la finalidad de: "... para ajuste de contenido y poder realizar la cancelación oportunamente a los colaboradores Institucionales. La diferencia existente se genera debido a la improbación del Presupuesto Ordinario 2021 y se debe utilizar el presupuesto inicial 2020." Aunado a lo anterior, la improbación del Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, fue improbadado por parte de la Contraloría General de la República, comunicado mediante el Oficio N° 17132.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-003-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

#### **5.02.16. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS**

Se reduce la suma de ¢214,056.00 (doscientos catorce mil cincuenta y seis con 00/100) de REMUNERACIONES 0. (Suplencias), ello debido al remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

REMUNERACIONES 0. (Salario escolar), por el mismo monto, con la finalidad de: "... para ajuste de contenido y poder realizar la cancelación oportunamente a los colaboradores Institucionales. La diferencia existente se genera debido a la improbación del Presupuesto Ordinario 2021 y se debe utilizar el presupuesto inicial 2020." Aunado a lo anterior, la improbación del Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, fue improbadado por parte de la Contraloría General de la República, comunicado mediante el Oficio N° 17132.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-003-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

#### **5.02.26. DESARROLLO URBANO**

Se reduce la suma de ¢419,105.00 (cuatrocientos diecinueve mil ciento cinco con 00/100) de REMUNERACIONES 0. (Suplencias), ello debido al remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

REMUNERACIONES 0. (Salario escolar), por el mismo monto, con la finalidad de: "... para ajuste de contenido y poder realizar la cancelación oportunamente a los colaboradores Institucionales. La diferencia existente se genera debido a la improbación del Presupuesto Ordinario 2021 y se debe utilizar el presupuesto inicial 2020." Aunado a lo anterior, la improbación del Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, fue improbadado por parte de la Contraloría General de la República, comunicado mediante el Oficio N° 17132.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento RH-MCB-003-2021 del Departamento de RRHH Municipal.

### **5.03. INVERSIONES**

#### **5.03.02. VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

##### **5.03.02.01. 01. Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, Ley N° 9329**

Se realizan los movimientos solicitados por parte de la GTIVM, detallados en el documento OFI-GTIVM-MP-001-2021, ello debido al remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

REMUNERACIONES 0. (Jornales, REMUNERACIONES EVENTUALES, INCENTIVOS SALARIALES, CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN y Prestaciones legales), por un total de \$28,611,260.00 (veintiocho millones seiscientos once mil doscientos sesenta con 00/100), con la finalidad de: "Para el presupuesto ordinario del 2021 se consideró la construcción de 3 alcantarillas de cuadro, lo anterior en los siguientes caminos:

1. Alcantarilla de cuadro en La Casona: Actualmente en la ruta cantonal 6-08-050 al llegar a La Casona presenta una alcantarilla de cuadro. La misma está muy dañada, con paredes reventadas y aletones dañados, lo cual representa un peligro para los vehículos que transitan por este camino. La estructura se pretende sea con una luz de 2,80m, 2,75m de alto y 6m de largo, con aletones de 3m de largo y baranda.
2. Alcantarilla de cuadro en camino San Francisco – San Gabriel: actualmente en la ruta cantonal 6-08-294 presenta dos alcantarillas de cuadro, existe una que su reemplazo es de carácter urgente, pues presenta el piso socavado y está muy dañada. La estructura se pretende sea con una luz de 2,80m, 2,75m de alto y 6m de largo, con aletones de 3m de largo y baranda.
3. Alcantarilla de cuadro en camino Manchuria – Los Ángeles: actualmente la ruta cantonal 6-08-045 está haciendo falta la construcción de una alcantarilla de cuadro, pues cuando la quebrada Valdelomar se crece por efecto de las lluvias no hay forma de pasar de la Manchuria a los Ángeles o viceversa. La estructura se pretende sea con una luz de 2,80m, 2,75m de alto y 6m de largo, con aletones de 3m de largo y baranda.

El presupuesto para estas obras corresponde a \$ 94,500,0000.00 debido a que en el último semestre del año 2020 se inició como plan piloto la contratación por administración generando resultados positivos para esta administración además ante la necesidad actual de generar empleo en el cantón, se propone la opción de realizar estas obras por administración y que la Municipalidad contrate 8 personas por seis meses para que ejecute tan importantes trabajos para la red vial cantonal.



**Personal:** se requieren mínimo 8 personas con conocimientos en construcción que puedan llevar a cabo las 3 obras propuestas, se dispondrá de parte de la Municipalidad un maestro de obras con mucho conocimiento en construcción y quien va a dirigir la obra y el personal. Por la lejanía de los proyectos del centro de San Vito, se contemplan horas extras para construir de una forma eficiente estas obras, pues el personal entra a laborar a las 6:00am, mientras se trasladan al frente de trabajo podrían iniciar tipo 7:00am u 7:30am, y como la hora de salida es a las 3pm, deberían salir del proyecto entre 1:30pm y 2pm, lo anterior evidencia muy poco tiempo efectivo de trabajo y un retraso importante en la ejecución de las obras, por tal motivo, se considera al menos que puedan trabajar hasta las 4 o 5 de la tarde y aumentar la eficiencia.

Las labores a realizar por parte del personal a contratar son:

- Realizar las excavaciones que se requieran para cimentar las alcantarillas de cuadro.
- Fabricar la armadura de las alcantarillas de cuadro.
- Construir e instalar la formaleta de todas las estructuras.
- Fabricar concreto para cada obra.
- Realizar la construcción e instalación de las barandas.
- Amarrar los tubos de concreto para su traslado a cada sitio de colocación del paso de alcantarilla.
- Amarre de cada tubo a la excavadora o retroexcavadora para colocarlo en la zanja.
- Colaborar en la excavación de la zanja según el manual de Colocación de Tubos del MOPT, CR-2010 y MCV-2015.
- Nivelar la zanja con pendientes del 3% al 5% para la colocación de los tubos.
- Garantizar el alineamiento de los tubos en todo el paso de alcantarilla.
- Compactar el piso de la zanja con un compactador de bota (sapo brincon).
- Realizar la instalación de cada uno de los tubos que componen el paso de alcantarilla.
- Compactar con un compactador de bota los rellenos laterales del tubo hasta alcanzar el nivel de la superficie de ruedo.

Además, hay que liquidar la cuadrilla, la cual laboró en la construcción de 3 alcantarillas de cuadro y el mejoramiento de un paso de alcantarilla, en el segundo semestre del 2020, lo anterior en los siguientes caminos:

- MOPT – San Ramón – Las Juntas: camino bajo código 6-08-072, se requiere la construcción de una alcantarilla de cuadro de 10m de ancho, con una luz de 2,80m y altura de 2,75m. Llevará aletones en sus cuatro costados de 3m de largo y su respectiva baranda.
- Escuela Administración – Cruce Las Marías: camino bajo código 6-08-0140, se requiere la construcción de una alcantarilla de cuadro de 7m de ancho,

con una luz de 2,80m y altura de 2,75m. Llevará aletones en sus cuatro costados de 3m de largo y su respectiva baranda.

- La Laguna: camino bajo código 6-08-026, es el límite entre Pittier y Gutiérrez Braun, se requiere la construcción de una alcantarilla de cuadro de 7m de ancho, con una luz de 2,80m y altura de 2,7m5. Llevará aletones en sus cuatro costados de 3m de largo y su respectiva baranda.

A continuación, lista de las personas pendientes de liquidar:

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el siguiente documento: OFI-GTIVM-MP-001-2021 de la GTIVM, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

#### **5.03.02.04.04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329**

Se rebaja la suma de ¢78,738,320.00 (setenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil trescientos veinte con 00/100) de BIENES DURADEROS 5. (Vías de comunicación terrestre), se realizan los movimientos solicitados por parte de la GTIVM, detallados en el documento OFI-GTIVM-MP-001-2021, ello debido al remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

SERVICIOS 1. (Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario), por un total de ¢18,437,790.00 (dieciocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos noventa con 00/100), MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS, MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y HERRAMIENTOS E INSTRUMENTOS), por un total de ¢25,491,270.00 (veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos setenta con 00/100) y BIENES DURADEROS 5. (Maquinaria y equipo para la producción), por un total de ¢6,198,000.00 (seis millones ciento noventa y ocho mil con 00/100), con la finalidad de:

“**Materiales:** se detallan todos los materiales requeridos para la construcción de las obras señaladas más arriba.

**Alquiler de maquinaria:** se requiere el alquiler de una excavadora con un peso de operación de 20 toneladas que permita realizar las excavaciones correspondientes. Se considera también el alquiler de vagonetas para realizar el acarreo de agregados para la fabricación de concreto y material de relleno una vez se finalicen las obras. Se considera alquilar estos equipos para no afectar la programación en el mantenimiento de la red vial cantonal, pues no resulta viable hacer estos trabajos con maquinaria municipal.

**Herramientas y Equipo:** para poder llevar a cabo tan importantes obras, se requiere contar con herramientas esenciales que permitan realizar todos los procesos constructivos necesarios para generar proyectos de excelente calidad y además que el personal posea equipo de seguridad. Se contempla también la compra de equipo importante como lo es un compactador de bota para densificar

la capa de material del cimiento y las diferentes capas de lastre cuando se hagan los rellenos de aproximación, vibrador de concreto para eliminar los vacíos a la mezcla de concreto, evitar segregaciones de material y que se pueda alcanzar la resistencia del concreto requerida y, por último, generador eléctrico para poder conectar toda la herramienta eléctrica necesaria en el proyecto. Cabe destacar que, si la Municipalidad desea seguir realizando este tipo de obras, va a contar con estas herramientas y equipos adquiridos inicialmente.”

Los recursos que se rebajan en exceso dan contenido presupuestario al proyecto 5.03.02.01.01. Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, Ley N° 9329, los cuales se detallaron con anterioridad a nivel de REMUNERACIONES 0.

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el siguiente documento: OFI-GTIVM-MP-001-2021 de la GTIVM, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

### VARIACIONES Y AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

En vista en que los movimientos realizados, representan variaciones en los Programas y/o generan nuevas metas, a continuación, se detallan los ajustes al Plan Operativo Anual:

| PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES |   |  | Asignación Presupuestaria |             |
|--|---|--|---------------------------|-------------|
| Área Estratégica                                 | Objetivo  | Meta   | I Semestre                | II Semestre |
| Desarrollo Institucional                         | Ejecutar oportunamente los recursos económicos del Gobierno Local, para el beneficio de los habitantes del Cantón de Coto Brus. | Con ejecución oportuna, eficiente y eficaz de la totalidad de los recursos Presupuestados para la ejecución de las actividades de Administración General, se llevarán las actividades Municipales ordinarias a través de la aplicación de la normativa vigente y la prestación de los servicios Municipales, en el Ejercicio Económico del Periodo 2021. | -<br><b>13,884,231.07</b> | 0.00        |
| Desarrollo Institucional                         | Dotar de Recursos necesarios a la Auditoría Interna Municipal.  | Administrativamente apoyar la disponibilidad oportuna de los recursos solicitados por la Auditoría Interna Municipal, para el buen funcionamiento de este Departamento, en acatamiento a la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, en el Ejercicio Económico del Periodo 2021.   | <b>13,884,231.07</b>      | 0.00        |

| PROGRAMA III: INVERSIONES – Vías de Comunicación Terrestre |   |   | Asignación Presupuestaria |             |
|--|---|---|---------------------------|-------------|
| Área Estratégica   | Objetivo  | Meta  | I Semestre                | II Semestre |
| Equipamiento, Infraestructura y Servicios                  | Lograr la ejecución de los recursos transferidos por parte del Fondo de Simplificación y Eficiencia | Asignar los recursos necesarios, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por la GTIVM para la | <b>28,611,260.00</b>      | 0.00        |

Ordinaria 037  
11 - enero - 2021  
Pág. N° 12

|   |  |  |               |      |
|---|--|--|---------------|------|
|   | Tributaria, Ley 8114 y 9329, con el fin de lograr el desarrollo de la infraestructura vial del Cantón de Coto Brus.  | ejecución de los recursos asignados por ley, para el Ejercicio Económico del Periodo 2021  |               |      |
| Equipamiento, Infraestructura y Servicios | Dar mantenimiento a caminos del Cantón de Coto Brus los 6 distritos (Sabalito, San Vito, Pittier, Limoncito, Agua Buena y Gutiérrez Braun) mediante modalidad Administración y Contrato. | Dar mantenimiento a caminos del Cantón de Coto Brus los 6 distritos (Sabalito, San Vito, Pittier, Limoncito, Agua Buena y Gutiérrez Braun) mediante modalidad Administración y Contrato. | 28,611,260.00 | 0.00 |

En la presente **Modificación Presupuestaria N° 01 – 2021** se modifica la suma de **¢95,474,234.07** (noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 07/100).

| <b>Municipalidad de Coto Brus</b><br><b>Gestión Administrativa - Financiera</b><br><b>Modificación Presupuestaria N° 01 - 2021</b> |  |                      |                      |                      |                      |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Código</b>  | <b>Nombre</b>  | <b>Saldo Real</b>    | <b>Aumentar</b>      | <b>Disminuir</b>     | <b>Saldo Actual</b>  |
| <b>5.01.</b>   | <b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES</b>                | <b>42 204 907,39</b> | <b>15 909 990,07</b> | <b>15 909 990,07</b> | <b>42 204 907,39</b> |
| <b>5.01.01.</b>  | <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>                              | <b>37 613 778,39</b> | <b>1 561 777,00</b>  | <b>15 446 008,07</b> | <b>23 729 547,32</b> |
| <b>0.</b>  | <b>REMUNERACIONES</b>                                      | <b>24 420 450,04</b> | <b>1 441 777,00</b>  | <b>2 582 679,72</b>  | <b>23 279 547,32</b> |
| <b>0.01.</b>   | <b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>                              | <b>6 942 713,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>2 582 679,72</b>  | <b>4 360 033,28</b>  |
| 0.01.05  | Suplencias   | 6 942 713,00         | 0,00                 | 2 582 679,72         | 4 360 033,28         |
| <b>0.03.</b>   | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>                               | <b>17 477 737,04</b> | <b>1 441 777,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>18 919 514,04</b> |
| 0.03.04  | Salario escolar  | 17 477 737,04        | 1 441 777,00         | 0,00                 | 18 919 514,04        |
| <b>1.</b>  | <b>SERVICIOS</b>   | <b>200 000,00</b>    | <b>120 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>320 000,00</b>    |
| <b>1.08.</b>   | <b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>                          | <b>200 000,00</b>    | <b>120 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>320 000,00</b>    |
| 1.08.06  | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación       | 200 000,00           | 120 000,00           | 0,00                 | 320 000,00           |
| <b>5.</b>  | <b>BIENES DURADEROS</b>                                    | <b>250 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>120 000,00</b>    | <b>130 000,00</b>    |
| <b>5.01.</b>   | <b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>                     | <b>250 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>120 000,00</b>    | <b>130 000,00</b>    |
| 5.01.99  | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso                    | 250 000,00           | 0,00                 | 120 000,00           | 130 000,00           |
| <b>9.</b>  | <b>CUENTAS ESPECIALES</b>                                  | <b>12 743 328,35</b> | <b>0,00</b>          | <b>12 743 328,35</b> | <b>0,00</b>          |
| <b>9.02.</b>   | <b>CUENTAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>               | <b>12 743 328,35</b> | <b>0,00</b>          | <b>12 743 328,35</b> | <b>0,00</b>          |
| 9.02.02  | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 12 743 328,35        | 0,00                 | 12 743 328,35        | 0,00                 |
| <b>5.01.02.</b>  | <b>AUDITORÍA INTERNA</b>                                   | <b>4 591 129,00</b>  | <b>14 348 213,07</b> | <b>463 982,00</b>    | <b>18 475 360,07</b> |
| <b>0.</b>  | <b>REMUNERACIONES</b>                                      | <b>2 591 129,00</b>  | <b>463 982,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>3 055 111,00</b>  |
| <b>0.03.</b>   | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>                               | <b>2 591 129,00</b>  | <b>463 982,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>3 055 111,00</b>  |
| 0.03.04  | Salario escolar  | 2 591 129,00         | 463 982,00           | 0,00                 | 3 055 111,00         |
| <b>1.</b>  | <b>SERVICIOS</b>   | <b>2 000 000,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>463 982,00</b>    | <b>1 536 018,00</b>  |
| <b>1.04.</b>   | <b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>                        | <b>2 000 000,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>463 982,00</b>    | <b>1 536 018,00</b>  |
| 1.04.04  | Servicios en ciencias económicas y sociales                | 2 000 000,00         | 0,00                 | 463 982,00           | 1 536 018,00         |
| <b>6.</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                           | <b>0,00</b>          | <b>13 884 231,07</b> | <b>0,00</b>          | <b>13 884 231,07</b> |
| <b>6.03.</b>   | <b>PRESTACIONES</b>  | <b>0,00</b>          | <b>13 884 231,07</b> | <b>0,00</b>          | <b>13 884 231,07</b> |
| 6.03.01  | Prestaciones legales                                       | 0,00                 | 13 884 231,07        | 0,00                 | 13 884 231,07        |

|                    |   |                         |                      |                      |                         |
|--------------------|---|-------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| <b>5.02.</b>       | <b>SERVICIOS COMUNALES</b>  | <b>19 467 840,62</b>    | <b>825 924,00</b>    | <b>825 924,00</b>    | <b>19 467 840,62</b>    |
| <b>5.02.01.</b>    | <b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>   | <b>11 102 666,62</b>    | <b>182 763,00</b>    | <b>182 763,00</b>    | <b>11 102 666,62</b>    |
| <b>0.</b>          | <b>REMUNERACIONES</b>   | <b>1 897 217,00</b>     | <b>182 763,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>2 079 980,00</b>     |
| <b>0.03.</b>       | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | <b>1 897 217,00</b>     | <b>182 763,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>2 079 980,00</b>     |
| 0.03.04            | Salario escolar   | 1 897 217,00            | 182 763,00           | 0,00                 | 2 079 980,00            |
| <b>9.</b>          | <b>CUENTAS ESPECIALES</b>   | <b>9 205 449,62</b>     | <b>0,00</b>          | <b>182 763,00</b>    | <b>9 022 686,62</b>     |
| <b>9.02.</b>       | <b>CUENTAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>  | <b>9 205 449,62</b>     | <b>0,00</b>          | <b>182 763,00</b>    | <b>9 022 686,62</b>     |
| 9.02.02            | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria                              | 9 205 449,62            | 0,00                 | 182 763,00           | 9 022 686,62            |
| <b>5.02.16.</b>    | <b>TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS</b>  | <b>721 484,00</b>       | <b>214 056,00</b>    | <b>214 056,00</b>    | <b>721 484,00</b>       |
| <b>0.</b>          | <b>REMUNERACIONES</b>   | <b>721 484,00</b>       | <b>214 056,00</b>    | <b>214 056,00</b>    | <b>721 484,00</b>       |
| <b>0.01.</b>       | <b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>   | <b>243 250,00</b>       | <b>0,00</b>          | <b>214 056,00</b>    | <b>29 194,00</b>        |
| 0.01.05            | Suplencias  | 243 250,00              | 0,00                 | 214 056,00           | 29 194,00               |
| <b>0.03.</b>       | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | <b>478 234,00</b>       | <b>214 056,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>692 290,00</b>       |
| 0.03.04            | Salario escolar   | 478 234,00              | 214 056,00           | 0,00                 | 692 290,00              |
| <b>5.02.26.</b>    | <b>DESARROLLO URBANO</b>  | <b>7 643 690,00</b>     | <b>429 105,00</b>    | <b>429 105,00</b>    | <b>7 643 690,00</b>     |
| <b>0.</b>          | <b>REMUNERACIONES</b>   | <b>7 643 690,00</b>     | <b>429 105,00</b>    | <b>429 105,00</b>    | <b>7 643 690,00</b>     |
| <b>0.01.</b>       | <b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>   | <b>1 886 265,00</b>     | <b>0,00</b>          | <b>429 105,00</b>    | <b>1 457 160,00</b>     |
| 0.01.05            | Suplencias  | 1 886 265,00            | 0,00                 | 429 105,00           | 1 457 160,00            |
| <b>0.03.</b>       | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | <b>5 757 425,00</b>     | <b>429 105,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>6 186 530,00</b>     |
| 0.03.04            | Salario escolar   | 5 757 425,00            | 429 105,00           | 0,00                 | 6 186 530,00            |
| <b>5.03.</b>       | <b>INVERSIONES</b>  | <b>1 028 593 350,80</b> | <b>78 738 320,00</b> | <b>78 738 320,00</b> | <b>1 028 593 350,80</b> |
| <b>5.03.02.</b>    | <b>VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES</b>  | <b>1 028 593 350,80</b> | <b>78 738 320,00</b> | <b>78 738 320,00</b> | <b>1 028 593 350,80</b> |
| <b>5.03.02.01.</b> | <b>01. Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, Ley N° 9329</b>               | <b>198 914 121,00</b>   | <b>28 611 260,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>227 525 381,00</b>   |
| <b>0.</b>          | <b>REMUNERACIONES</b>   | <b>197 519 121,00</b>   | <b>24 856 485,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>222 375 606,00</b>   |
| <b>0.01.</b>       | <b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>   | <b>0,00</b>             | <b>16 464 000,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>16 464 000,00</b>    |
| 0.01.02            | Jornales  | 0,00                    | 16 464 000,00        | 0,00                 | 16 464 000,00           |
| <b>0.02.</b>       | <b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>  | <b>12 162 486,00</b>    | <b>3 360 000,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>15 522 486,00</b>    |
| 0.02.01            | Tiempo extraordinario   | 12 162 486,00           | 3 360 000,00         | 0,00                 | 15 522 486,00           |
| <b>0.03.</b>       | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | <b>118 912 011,00</b>   | <b>2 042 117,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>120 954 128,00</b>   |
| 0.03.01            | Retribución por años servidos   | 67 002 307,00           | 339 570,00           | 0,00                 | 67 341 877,00           |
| 0.03.03            | Decimotercer mes  | 26 350 352,00           | 1 251 047,00         | 0,00                 | 27 601 399,00           |
| 0.03.04            | Salario escolar   | 25 559 352,00           | 451 500,00           | 0,00                 | 26 010 852,00           |
| <b>0.04.</b>       | <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>                    | <b>19 434 666,00</b>    | <b>863 231,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>20 297 897,00</b>    |
| 0.04.01            | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social     | 17 725 213,00           | 785 880,00           | 0,00                 | 18 511 093,00           |
| 0.04.05            | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                          | 1 709 453,00            | 77 351,00            | 0,00                 | 1 786 804,00            |
| <b>0.05.</b>       | <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b> | <b>47 009 958,00</b>    | <b>2 127 137,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>49 137 095,00</b>    |
| 0.05.01            | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 31 624 881,00           | 1 430 982,00         | 0,00                 | 33 055 863,00           |
| 0.05.02            | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                     | 5 128 359,00            | 232 052,00           | 0,00                 | 5 360 411,00            |

|                    |   |                         |                      |                      |                         |
|--------------------|---|-------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| 0.05.03            | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral  | 10 256 718,00           | 464 103,00           | 0,00                 | 10 720 821,00           |
| <b>2.</b>          | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>   | <b>1 395 000,00</b>     | <b>190 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>1 585 000,00</b>     |
| <b>2.99.</b>       | <b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>  | <b>1 395 000,00</b>     | <b>190 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>1 585 000,00</b>     |
| 2.99.06            | Útiles y materiales de resguardo y seguridad  | 1 395 000,00            | 190 000,00           | 0,00                 | 1 585 000,00            |
| <b>6.</b>          | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>  | <b>0,00</b>             | <b>3 564 775,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>3 564 775,00</b>     |
| <b>6.03.</b>       | <b>PRESTACIONES</b>   | <b>0,00</b>             | <b>3 564 775,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>3 564 775,00</b>     |
| 6.03.01            | Prestaciones legales  | 0,00                    | 3 564 775,00         | 0,00                 | 3 564 775,00            |
| <b>5.03.02.04.</b> | <b>04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329</b> | <b>829 679 229,80</b>   | <b>50 127 060,00</b> | <b>78 738 320,00</b> | <b>801 067 969,80</b>   |
| <b>1.</b>          | <b>SERVICIOS</b>  | <b>171 693 430,00</b>   | <b>18 437 790,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>190 131 220,00</b>   |
| <b>1.01.</b>       | <b>ALQUILERES</b>   | <b>171 693 430,00</b>   | <b>18 437 790,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>190 131 220,00</b>   |
| 1.01.02            | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario   | 171 693 430,00          | 18 437 790,00        | 0,00                 | 190 131 220,00          |
| <b>2.</b>          | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>   | <b>146 607 360,00</b>   | <b>25 491 270,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>172 098 630,00</b>   |
| <b>2.01.</b>       | <b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>   | <b>0,00</b>             | <b>240 000,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>240 000,00</b>       |
| 2.01.04            | Tintas, pinturas y diluyentes   | 0,00                    | 240 000,00           | 0,00                 | 240 000,00              |
| <b>2.03.</b>       | <b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>   | <b>146 607 360,00</b>   | <b>24 368 870,00</b> | <b>0,00</b>          | <b>170 976 230,00</b>   |
| 2.03.01            | Materiales y productos metálicos  | 0,00                    | 7 391 720,00         | 0,00                 | 7 391 720,00            |
| 2.03.02            | Materiales y productos minerales y asfálticos   | 146 607 360,00          | 13 164 000,00        | 0,00                 | 159 771 360,00          |
| 2.03.03            | Madera y sus derivados  | 0,00                    | 3 660 150,00         | 0,00                 | 3 660 150,00            |
| 2.03.06            | Materiales y productos de plástico  | 0,00                    | 153 000,00           | 0,00                 | 153 000,00              |
| <b>2.04.</b>       | <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>   | <b>0,00</b>             | <b>882 400,00</b>    | <b>0,00</b>          | <b>882 400,00</b>       |
| 2.04.01            | Herramientas e instrumentos   | 0,00                    | 882 400,00           | 0,00                 | 882 400,00              |
| <b>5.</b>          | <b>BIENES DURADEROS</b>   | <b>511 378 439,80</b>   | <b>6 198 000,00</b>  | <b>78 738 320,00</b> | <b>438 838 119,80</b>   |
| <b>5.01.</b>       | <b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>  | <b>0,00</b>             | <b>6 198 000,00</b>  | <b>0,00</b>          | <b>6 198 000,00</b>     |
| 5.01.01            | Maquinaria y equipo para la producción  | 0,00                    | 6 198 000,00         | 0,00                 | 6 198 000,00            |
| <b>5.02.</b>       | <b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>  | <b>511 378 439,80</b>   | <b>0,00</b>          | <b>78 738 320,00</b> | <b>432 640 119,80</b>   |
| 5.02.02            | Vías de comunicación terrestre  | 511 378 439,80          | 0,00                 | 78 738 320,00        | 432 640 119,80          |
| <b>5.</b>          | <b>TOTALES</b>  | <b>1 090 266 098,81</b> | <b>95 474 234,07</b> | <b>95 474 234,07</b> | <b>1 090 266 098,81</b> |

**SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 001-2021 y que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo que corresponde.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- Oficio MCB-AM-0009-2021 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, presentando el informe de labores realizadas del 04 al 11 de enero del 2021.

3. Oficio MCB-AM-0003-2021 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio DE-E-381-12-2020 de la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, solicitando el apoyo para la aplicación de la vacuna contra el Covid-19 a los funcionarios municipales con alto nivel de exposición al virus.

**SE ACUERDA:** Apoyar las gestiones que realiza la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, ante el Ministerio de Salud para la aplicación de la vacuna contra el Covid-19 a los funcionarios municipales con alto nivel de exposición.

Votación Unánime.

4. Oficio MCB-AM-0007-2021 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, dando respuesta al oficio MCB-CM-002-2021 para el nombramiento de representantes en la comisión para iniciar todos los estudios y análisis necesarios para la construcción del nuevo palacio municipal.

**SE ACUERDA:** Nombrar Comisión Especial Pro Construcción Nuevo Edificio Municipal, la misma queda integrada por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Rolando Gamboa Zúñiga, Óscar Pérez Barquero, el Síndico Juancel Villalobos Jiménez, el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y los funcionarios Luis Garbanzo León, José Antonio Araya Godínez, Walter Pérez Camacho y Alexander López Miranda.

Votación Unánime.

5. Oficio MCB-AM-0010-2021 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo para su análisis el Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) y la Municipalidad de Coto Brus para la ejecución del proyecto denominado "Construcción y Remodelación de la Casa de la Cultura para la Instalación de un Museo de Insectos".

**SE ACUERDA:** Remitir dicho convenio a la Comisión de Asuntos Culturales para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

6. Oficio MCB-AM-0011-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo solicitud para el pago de tiempo extra de la Secretaria del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

7. Informarles que hemos estado trabajando con algunos proyectos de la Comisión Nacional de Emergencias, en Limoncito el camino La Unión – Brusmalis se realiza una ampliación, en Santa Clara limpieza de deslizamientos, se habilitó el paso en Los Pinos, ampliación en el camino Los Zamora en la Escuadra de Pittier, limpieza de deslizamientos en Fila Pinar, se está trabajando el camino Los Reyes – La Chanchera, limpieza de cunetas Brasilia – San Marcos, limpieza de cunetas en la rotonda de Bello Oriente.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "El camino la rotonda Bello Oriente, lo ha mencionado el Síndico de Agua Buena en varias ocasiones, como muchos se declaró público sin que tuviera cunetas, adicionalmente sólo se beneficia a dos casas, hay alguna posibilidad que puedan hacer una inspección porque en ese mismo lugar hay también familias y el impacto sería muy distinto".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "Primero se debe valorar las condiciones en que fue declarado camino público, lo que estaba contemplado en el presupuesto, se debe recordar que hay caminos pendientes y que se han ido dejando, que fueron declarados hace muchos años y no sabemos el procedimiento en ese momento, desconozco el camino como tal, en qué condiciones lo declararon, lo más idóneo es que tomen un acuerdo para que revisemos las condiciones en que fue declarado el camino, que hagamos una valoración de campo".

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: "Se debe revisar el proyecto, porque el hecho que el camino sea público quizás es una necesidad, no hay porque cuestionarlo".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "A todas luces no se hizo de la manera correcta, en ese caso específico ahí vive un extranjero y el propietario de todo el resto de la propiedad, el problema no es la declaratoria del camino público, es el impacto que va a tener el proyecto, lo que busco es solicitarle a la administración municipal que se revisen las condiciones en que se adjudicó la conveniencia de realizar dicha obra o en su defecto ratificarlo de manera que tenga mayor impacto para toda la comunidad".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Se debe tomar en cuenta, que el presupuesto fue aprobado en su momento por el Concejo anterior, entonces se tendría que revocar el presupuesto que tomo el Concejo anterior, no es tan sencillo, y está para intervenirlo".



El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Respeto la opinión de todos, para mi humilde opinión, no es prioritario, no estoy de acuerdo en que eso se haga en una finca, da vuelta en la misma finca y salga por la misma parte, que se beneficie el propietario de la finca y el extranjero al que le vendió nada más, en primera instancia, insisto hay un camino y Michael en algún momento lo indicó, no tengo nada contra de esas personas, pero es mucho material el que se ocupa, estoy de acuerdo que se ocupa, sin embargo, si se interviene con la niveladora está bien porque es un camino público, me parece que se debe coordinar con el Alcalde y el Síndico".

El Regidor Oscar Pérez Barquero, menciona: "Se debe hacer por partes, primero una explicación en qué tiempo y en qué condiciones se declaró público el camino para saber quién fue, porque quizás en ese momento no se solicitaban los mismos requisitos que se solicitan ahora".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Me preocupa que fue el Concejo de Distrito de Agua Buena el pasado, hubo un consenso de todos, ahora nosotros hemos hablado aquí de darle autonomía necesaria a los Concejos de Distrito, siempre se va a beneficiar a alguien, el fondo para mi es la colectividad, siempre se beneficiará a otras personas, me preocupa desvirtuar una potestad legal que en su momento el Concejo de Distrito tomo por unanimidad".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Le voy hacer llegar la inquietud al Concejo de Distrito de Agua Buena, si ellos se quisieran pronunciar valoramos el caso".

#### 8. Preguntas;

El Sr. Donald Araya Vargas, menciona: "Sobre los trabajos de la Comisión Nacional de Emergencias, no escuché en los trabajos de Limoncito el nuevo puente, me gustaría la próxima sesión un informe sobre el estado de ese proyecto".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "Con respecto a la consulta, aún hay muchas partes pendientes de habilitar, se ha estado trabajando en caminos que están totalmente obstruidos, se está priorizando, y esperamos que en los próximos días podamos ingresar a otros caminos, se ha estado trabajando bastante con Comisión Nacional de Emergencias, la afectación ha sido grande, por eso se trabajó en el sector de Río Sucio, Los Pinos, Brusmalis, Santa Rita, y otros, poco a poco se van habilitando todas las rutas. Comentarles que, en estos días, se hizo la visita pre oferta de las empresas que están participando en el proceso de contratación para la reparación de caminos afectados por el huracán, entre esos caminos está el camino de Santa Rosa".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "¿En Mellizas qué tenemos?".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "En el sector de Los Navarro, fui a hacer una visita, querían que les ayudara con unas alcantarillas pero el hueco que se hizo puede tener aproximadamente once metros de profundidad, se realizó la inspección con los vecinos de la comunidad, la afectación es grave, se tendría que hacer muchas horas de pala para desviar el camino por otro lado, con alcantarillas no se podría hacer el relleno, ocuparíamos unas once o doce alcantarillas para darle la altura a la superficie de ruedo, ni siquiera una alcantarilla de cuadro se puede hacer en este momento, es una situación muy complicada, hay que buscar alguna otra alternativa para habilitar el paso".

El Síndico Jorge Garita Hernández, menciona: "¿que se ha podido hacer con los caminos que se quedaron sin recursos, que le ha dicho el Ingeniero?"

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "En el camino Monterrey - La Palma es importante que conozca, hay una situación de interés comunal, puente del Valle es para colocarlo ahí, pero hay un riesgo grande, me parece que eso está incluido en el presupuesto de este año".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "El trámite era para hacer la donación, me preocupa porque los vecinos este año están sin dinero, ellos tienen producción y necesitan salir, valorar la posibilidad de qué manera se les puede ayudar".

## **ARTICULO VI: Informes de los Señores Regidores y Síndicos**

### **1- Informe Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández**

Por este medio les solicito la pronta intervención de los caminos Monterrey del cruce hacia el puente del Río Coto Brus a la altura del Valle, otro camino que requiere intervención es el camino Sansi - La Palma - Kamakiri - Santa Elena, estos dos caminos son de mucha importancia para el traslado de ganado hacia la subasta, granos básicos para CEPROMA Sansi, otro camino de bastante importancia en producción y transporte de ganado, es Fila Tigre - Agua Caliente - Santa María de Pittier, se encuentra bastante afectado, esto hace que el turismo que ingresa todos los fines de semana y es el único acceso que tenemos en el cantón de Coto Brus al Parque del PILA, en este momento se solventa con una conformación de estos caminos, mientras se puede llevar material para reforzar dichos baches.

**SE ACUERDA:** Remitir dicho informe al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal se le solicita analizar la posibilidad de brindar la atención a los mismos.

Votación Unánime.

### **2- Informe Suscrito por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga**

Informarle que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de nuestro Gobierno Local, en la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada el 04 de enero del 2020, acordó; la COMAD considera pertinente que la Vicealcaldesa como coordinadora de la Comisión Municipal de Emergencias (CME), pueda interponer sus buenos oficios para solicitar al Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), la autorización para hacer una nueva entrega de víveres y kits de limpieza a las personas que recibieron el beneficio el año pasado en los meses de marzo - abril y noviembre - diciembre, esto con el fin de continuar apoyando la emergencia causada por el Covid-19 y aprovechando que contamos con disponibles en del cantón, además de que no se han hecho nuevas solicitudes de personas afectadas.

**SE ACUERDA:** Apoyar las gestiones que realiza al Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal ante Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) para la autorización de una nueva entrega de víveres y kits de limpieza a las personas que recibieron el beneficio el año pasado.

Votación Unánime.

## **ARTICULO VII: Asuntos Varios**

### **1)- Asunto Vario Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández**

Un comentario, a cómo van quedando los caminos, para que la administración y el departamento ambiental empiece las gestiones, ahora si vamos a tener caminos en condiciones para que se pueda recoger la basura y que se realicen las gestiones desde ahora.

### **2)- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo**

Hablaba con el Señor Alcalde sobre el nombramiento del Auditor o Auditora, me indica que el procedimiento no es tan simple, se comprometió a que va a pasarnos el procedimiento, considero oportuno que se conforme una comisión especial para el nombramiento del Auditor o Auditora, me gustaría saber quién está interesado en participar, es necesario contar con dicho funcionario, me comentaba el Señor Alcalde que en otra Municipalidad nombraron la asistente interinamente, pero aquí la compañera no cumple con los requisitos, he realizado algunas consultas y se puede nombrar interinamente hasta un año. También es importante que el Señor Alcalde nombre a alguien, tal vez el de Recursos Humanos

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Sería importante que en la comisión valoren el nombramiento de actores externos, para que colaboren con el análisis de este proceso ya que es un proceso complejo y delicado, yo deseo mantenerme al margen, creo que es importante que esté Geiner Vargas de Recursos

Humanos, porque él conoce el proceso y no se tal vez un par de funcionarios más que colaboren y ayuden en el proceso, tal vez les parece que traiga el nombramiento la próxima semana con la documentación, porque necesito revisar todos los requerimientos”.

**SE ACUERDA:** Nombrar una Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Coto Brus, la cual queda integrada por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Sara Montero Salas, Rolando Gamboa Zúñiga.

Votación Unánime.

**3)- Asunto Vario Suscrito por la Regidora Sara Montero Salas**

No sé si acordaron, ¿quién va a publicar en la página del Concejo?.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Ya habíamos tomado el acuerdo, no sé mientras no esté el asesor, me parece que podría ser Doña Sara o cualquiera, lo que si se es que hay que darle movilidad a la página”.

Se concluye que la Regidora Sara Montero Salas, va a realizar las publicaciones en la página de Facebook del Concejo Municipal.

Finaliza la sesión al ser las veintiún horas.

---

Andrés Lobo Arroyo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**